



Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-439-2025 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) PAR PLANTILLA ORTOPEDICA CONFECCIONADA A MEDIDA PARA PIE PLANO BILATERAL CON CAIDA DE CALCANEOS Y METATARSIANO ANGULO LONGITUDINAL INTERNO CON REALCE DE 3 MM BILATERAL; destinado al afiliado clave N° 033-54021274/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16..

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 5.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1409 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 767/2025.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 264.800,00) a la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso L) , Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 767/2025 para la compra y adquisición de UNA (1) PAR PLANTILLA ORTOPEDICA CONFECCIONADA A MEDIDA PARA PIE PLANO BILATERAL CON CAIDA DE CALCANEOS Y METATARSIANO ANGULO LONGITUDINAL INTERNO CON REALCE DE 3 MM BILATERAL; destinado al afiliado clave N° 033-54021274/00; a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 264.800,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002;específica del ejercicio económico financiero 2025

ARTÍCULO 5º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°





"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

